E/CONF.39/C/449
3 Nov.1962
ORIGINAL : ESPAÑOL

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA APLICACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
EN BENEFICIO DE LAS REGIONES MENOS DESARROLLADAS

Punto del programa : C.1.2

Uruguay

EL CREDITO AGRICOLA EN EL URUGUAY : SINTESIS DEL ANALISIS Y SUGESTIONES DEL PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA (1959)

Por el Ing. Agr. Alfredo L. WEISS;
Director del Seminario,
Director del Instituto
de Economía de la Facultad
de Agronomía de Montevideo

Las monografías presentadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones Menos Desarrolladas constituyen documentos de trabajo de dicha Conferencia. Se publican tal como han sido presentadas por los colaboradores y los puntos de vista expresados en ellas corresponden a los colaboradores. (Veanse notas al dorso.)

NOTAS

1. Las monografías seleccionadas para las Sesiones Generales serán distribuidas en la Conferencia en los siguientes idiomas oficiales de las Naciones Unidas: español, francés, inglés y ruso.

2. Las monografías seleccionadas para las Sesiones Especiales serán distribuidas en la Conferencia únicamente en uno de los idiomas oficiales antes indicados.

3. Los resúmenes de las monografías presentadas por los colaboradores serán distribuidos en la Conferencia en los siguientes idiomas oficiales de las Naciones Unidas: español, francés, inglés y ruso.

4. No se procederá a la distribución general de las monografías y resúmenes con antelación a la Conferencia. Unicamente serán publicadas en cantidades limitadas con antelación a la Conferencia para uso exclusivo de las delegaciones de los gobiernos participantes y de otros participantes autorizados. La publicación con posterioridad a la Conferencia y la distribución general de las actas y debates de la Conferencia seguirán las prácticas de las Naciones Unidas establecidds por ia Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas.

EL CREDITO AGRICOLA EN EL URUGUAY.-

Síntesis del análisis y sugestiones del primer Seminario Nacional de Crédito Agrícola (1959). Director del Seminario: Ing.Agr.Alfredo L.Weiss, Director del Instituto de Economía de la Facultad de Agronomía de Montevideo.

I-OBJETIVO DEL CREDITO AGRICOLA Y MEDIO DONDE OPERA.

El objetivo que predominó en la posición de los integrantes del Seminario a través de todas las discusiones y cambios de ideas fue el de que el desarrollo económico y social del país tiene que ligarse estrechamente al mejoramiento y elevación del bienestar de los pequeños y medianos agricultores.-Lógicamente,para lograr este propósito,una de las herramientas de acción más positiva lo debe constituir una eficiente política crediticia.-

La política del crédito agrícola no puede formularse aisladamente respecto a la política económica general del país.-Si se inicia un programa o se quiere dar mayor énfasis a determinados aspectos del crédito agrícola,es necesario mantener una estrecha relación con el resto de los planes de desarrollo,tanto en lo relativo a la producción agropecuaria como a la industrial y la obra pública.-El Seminario coincidió respecto a la necesidad del establecimiento de metas de desarrollo,y dentro de las mismas,el señalamiento de los caminos y diferentes etapas que deben recorrerse.-Se entendió también que,dado la limitación que la precariedad de recursos significa normalmente frente a las necesidades de crédito,se hace imprescindible dentro de las normas antes señaladas,el establecimiento de prioridades.-

El conocimiento del medio en el cual habrá de aplicarse el crédito y las características de los beneficiarios reviste una gran importancia.-Es preciso en consecuencia,fijar criterio,de la manera más exacta posible sobre la situación del país,tanto desde el punto de vista económico-social como de sus recursos naturales,poniéndose énfasis en los aspectos relacionados con el destino y usos del suelo,problemas de comercialización y mercados,etc.-

Evaluadas las informaciones que sobre tales puntos se lograron en forma parcial y de acuerdo a sus actividades especializadas por Institutos de la Universidad,dependencias técnicas del Poder Ejecutivo,Entes Autónomos y Organismos Nacionales e Internacionales de índole privada,el Seminario las consideró básicas y entiende de interés recomendar que la Universidad de la República,a través del Instituto de Economía de la Facultad de Agronomía,y el Ministerio de Ganadería y Agricultura,por intermedio de su Departamento de Economía Rural,actuando conjuntamente,promuevan la coordinación necesaria para llevar a cabo de manera integral los estudios de referencia y las medidas conducentes a las aplicaciones concretas que de sus resultados se deriven,-

II-POLITICA CREDITICA ACTUAL.-

El Seminario acordó que es preciso lograr un cuidadoso conocimiento de como los agricultores utilizan su capacidad de obligarse con las diversas fuentes de crédito,en qué condiciones de montos,plazos,garantías,etc.lo hacen,que actitudes los llevan a la elección del crédito y en que realmente lo aplican.-En esa tesitura,el Primer Seminario de Crédito Agrícola sugirió que el Instituto de Economía de la Facultad de Agronomía-una vez dotado del personal y recursos necesarios- integrándose con otros Institutos Universitarios de Ciencias Sociales,y con la colaboración de los organismos oficiales y privados vinculados al problema,realice un trabajo de campo mediante procedimientos de muestreo representativo de todos los productores rurales,reuniendo además todo el material existente al respecto,a los fines de proceder al estudio del problema.-Esta investigación permitiría determinar la necesidad y el grado de una nueva orientación a las políticas crediticias,adecuándolas en forma regional y particular para un mejor aprovechamiento de todos los recursos productivos.-

III-FUENTES DE CREDITO.-

El Seminario analizó con mucho detalle las diversas fuentes crediticias existentes en el Uruguay.-Las mismas pueden clasificarse en dos grandes grupos.-Uno,el significado por organismos públicos y privados en cuyos cometidos o funciones la atención crediticia a las distintas manifestaciones de la agricultura se realiza en forma específica o reglamentarda.-El otro,constituído por prestamistas individuales,generalmente comerciantes.-

Las fuentes crediticias que se incluyeron en el primer grupo están representadas,dentro de los organismos oficiales por el Banco de la República,el Banco Hipotecario y el Instituto Nacional de Colonización,y los privados por instituciones bancarias,ya que las cooperativas u otros tipos de asociaciones de productores se encuentran,en el aspecto que se considera,en estado embrionario.-

Tanto los Bancos Oficiales como los particulares actúan a través de sus Casas Centrales y Sucursales y Agencias distribuídas en las capitales departamentales y algunas poblaciones de relativa importancia.-

Como conclusión final del estudio de las diversas fuentes crediticias,de modo especial las de caracter oficial,el Seminario sostuvo la necesidad de la creación de un Banco Agrario.-Entendió que en un país de economía fundamentalmente basada en la agricultura,es imprescindeble que las diversas actividades que la misma involucra sean atendidas en forma adecuada y con caracter preferencial.-En el Uruguay se encuentran servicios repetidos y que encaran en forma diferente los mismos problemas,existe asímismo desconección entre los diversos organismos oficiales,y todo ello origina pérdida de esfuerzos y de recursos por la falta de una coordinación conveniente en su manejo y destinos.-Por lo tanto,el Seminario creyó conveniente expresar a los Póderes Públicos la conveniencia de actualizar los estudios tendientes a la creación de un Banco Agrario en el cual se concentren orgánicamente todas las actividades que tiendan a la mejor atención de las necesidades de la agricultura.-Como base para dicho Banco se estimó pueden tomarse los servicios de Crédito Rural,Mercado de Frutos y Graneros Oficiales actualmente a cargo o administrados por el Banco de la República el Instituto de Colonización y el Sector Rural del Banco de Seguros del Estado.-Primando el concepto que mantuvo permanentemente el Seminario,se afirmó que era de fundamental importancia que la dirección de un organismo de las características específicas de un Banco Agrario quede a cargo de técnicos en la materia.-

IV-DISTINTOS TIPOS DE CREDITOS.-

Entramos ahora,en una enumeración de los tópicos analizados al estudiar los distintos tipos de créditos agrícola vigentes o de posible aplicación en el país.-Se comenzó por uno de los que más espectativa provocara en el país, o sea el Crédito Agrícola de Habilitación analizándose sus numerosas limitaciones.-

En resumen,el Seminario coincidió en reconocer que debía procederse a la revisión de la ley y reglamentación del Crédito Agrícola de Habilitación,tomando muy en cuenta entre otros puntos los siguientes:

a)Dar a este tipo de crédito,caracter integral haciéndolo extensivo tanto a producciones vegetales como animales o a la combinación o complementación de ambas.
b)Rebajar el límite de edad que rige para ser beneficiario del mismo.
c)Elevar y revisar constantemente los topes en cuanto al monto del crédito por productor.-
d)Ampliar la atención administrativa de su organización.
e)Incluir la adquisición de maquinarias y equipos en los rubros contemplados por la ley.
f)Evitar la invocación de esta ley para desviar sus recursos a otros destinos no vinculados al crédito agrícola.
g)Procurar que el crédito agrícola de Habilitación,pase a formar un capital especial dentro de la Ley Orgánica del Banco de la República,actuando como un servicio propio dentro de su Departamento de Crédito Rural.
h)Asegurar,paralelamente al otorgamiento del crédito,una asistencia técnica continuada,mediante el correlativo aumento de su personal.-

Se analizaron además cuidadosamente otras modalidades del crédito agrícola,entre ellas las de Habilitación Ganadera,el Orientado,el Dirigido,el Supervisado y el Cooperativo.
Respecto del crédito agrícola supervisado se le definió como un programa de crédito integral de naturaleza familiar,mediante el cual se procura por métodos apropiados,la capacitación de la familia rural con el objeto de habilitarla,técnica,económica y socialmente,teniendo en vista el mejoramiento a través de aquella de las condiciones de vida de las comunidades rurales.-

El Seminario reconoció reiteradamente los beneficios que cabe esperar de la implantación de programas de Crédito Agrícola Supervisado estrechamente ligados -más aún:inseparables- de los de Extensión Agrícola.-

Complementariamente se reconoció que dichos Programas necesitan personal especializado,llegándose a la conclusión,de que se requiere que éste reciba un entrenamiento adecuado en otras areas,nacionales o extranjeras que vienen desarrollando tal tipo de proyecto.-
Como antecedentes de aplicación,en nuestro medio,de Créditos Agrícola Supervisado se destacaron las realizaciones del Instituto Nacional de Colonización en Durable y del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en San Ramón.-

CREDITO COOPERATIVO.-

Al considerarse los aspectos relativos al crédito agrícola en relación con el movimiento cooperativo nacional se tuvieron en cuenta dos aspectos fundamentales que se diferencian en forma clara;uno es el que se relaciona con el crédito otorgado a las cooperativas agropecuarias o a sus cooperadores por instituciones de crédito públicas o privadas y el otro es el que se refiere al crédito cooperativo propiamente dicha o sea el que se otorgan a si mismos los asociados de una Cooperativa de Crédito Agrícola.-
Con respecto al primer punto,el Seminario se refirió en forma concreta a la necesidad de apuntalar económicamente el movimiento cooperativo agropecuario que actualmente existe en el país.-

En síntesis el Seminario después de haber formado conciencia sobre los problemas que aquejan al movimiento cooperativo Nacional en relación con el crédito agrícola formuló las siguientes sugestiones:

1°) Como medida de fondo,extender los beneficios que otorga la ley N°10008 de manera tal que favorezca la creación de cooperativas de crédito,e incluso su federación alrededor de un Banco Cooperativo.-

2°) Como medidas de aplicación inmediata hasta tanto no se alcance la solución anterior:a)Formación de una institución de tipo bancario con accionariado cooperativo,b)Creación de una Sección dentro del Departamento de Crédito Rural del Banco de la República -y a cargo de personal técnico especializado- encargado de otorgar y distribuir el otorgamiento de créditos a las sociedades cooperativas.-

3°) Que corresponde realizar esfuerzos para que los organismos financiadores de prestamos a las entidades cooperativas,se compenetren de que corresponde evaluar la garantía de índole moral que ellas constituyen,además de las de orden material que puedan ofrecerse.-

4°) Que el Banco de la República conceda un tratamiento preferencial a las operaciones planteadas por las Cooperativas Agropecuarias,además de prodigarles las liberalidades máximas que se estilan cuando se trata de productores directos.-

5°) Que en los casos en que los préstamos a las Cooperativas se respalden con garantía prendaria de productos agrícolas depositados arbitren fórmulas con suficiente latitud de manera que ellas no traben las operaciones normales de dichas entidades.-

6°) Que en cuanto concierne a las necesidades de las cooperativas en materia de construcción de edificios,depósitos e instalaciones inherentes a la conservación de productos,se considera conveniente dar amplia divulgación al texto de la ley N°12.314 que contempla expresamente estos casos.-

V-FUENTES DE FINANCIACION.-

El Seminario analizó,cual es la situación actual en cuanto a la disponibilidad de recursos pasibles de prestación y luego se consideraron cuáles podían ser,en un futuro inmediato las fuentes de financiación del crédito agrícola.-

Se cierra este informe enumerando las distintas alternativas-algunas de orden complementario que a juicio del Seminario podrán servir de base al estudiarse el financiamiento del Programa de Crédito Agrícola que requiere cada vez con mayor urgencia el Uruguay para acelerar su desarrollo económico:

1°) A los efectos de disponer de medios con carácter permanente y específica para atender las necesidades del crédito agrícola,cualquiera sea su tipo,el Seminario propició la formación de un fondo para cuya financiación se sugirieron las siguientes posibles fuentes:

a) Cuando los arrendamientos de predios sobrepasen una determinada proporción que habín de guardar con el valor de aforo de los predios debería el propietario abonar un gravamen porcentualmente mayor a medida que aumente dicha diferencia.-

b) Los predios cuya productividad se encuentre por debajo de los promedios zonales de los últimos cinco años deberían abonar un gravamen proporcionalmente creciente a dicha diferencia y a la extensión de los predios.-

c) El exceso de precios obtenidos por la exportación de productos primarios podría ser gravado al sobrepasar un 10% del precio internacional promedio de los últimos cinco años.-El gravamen será progresivo a medida que aumentara dicha diferencia.-

d) Sobre el monto total de exportaciones de productos primarios se descontaría pesos 0,05 (cinco centésimos moneda nacional)por Dlar.con destino a dicho Fondo.-Se incrementaría el tipo de cambio vendedor en esa cantidad.-

e) Mediante la revisión de la política de subsidios al trigo cabría gestionar que los fondos destinados anualmente a esos fines adjudicados a crédito agrícola especial (tal como podría ser:orientado,condicionado o supervisado),tendiente a la transformación de las explotaciones.-El monto requerido sería equivalente al 50% de lo entregado por concepto de subsidios en los últimos años.-

f) Un porcentaje de los recursos originados en la ley de excedentes agrícolas podría ser destinado al fondo de crédito agrícola.-

g) El impuesto a transacciones rurales que actualmente recibe la Caja de Jubilaciones Rurales de acuerdo al artículo 11 de la Ley de 5 de Diciembre de 1957 N° 12464,una vez financiadas las necesidades de aquel organismo podría ser destinado al fondo de crédito agrícola.-

h) Cuando la recaudación de los impuestos que percibe ganancias elevadas, sobrepasen el nivel de recursos establecidos como ingresos para el presupuesto vigente,el 10% del excedente sería vertido anualmente al fondo de crédito agrícola.-

2°) Ampliación hasta $10.000.000 (Diez millones de pesos)de los recursos destinados al Crédito Agrícola de Habilitación.

3°) Promover ante el Ministerio de Hacienda su pronunciamiento,sobre la ley de 16 de Noviembre de 1950 ya que se entendió que ésta habilita al Banco de la República a efectuar redescuentos de documentos provenientes de crédito prendarios sobre frutos del país cuando dichas prendas sean otorgadas a productores,y no solamente cuando se trata de comerciantes tal como se viene efectuando hasta ahora.-

4°) Tomar en consideración la posibilidad de que la Caja de Jubilaciones Rurales,Caja Nacional de Ahorro Postal y otras Instituciones Públicas o Privadas,inviertan parte de sus reservas en el fondo de crédito agrícola.

5°) Como medio indirecto para la preservación del fondo previsto se indicó que el lucro en los préstamos para para crédito agrícola debería limitarse a absorver el costo del dinero,la administración y las reservas para quebrantos,aconsejándose la adopción de intereses diferenciales mediante una regulación de las tasas que tome en cuánta la capacidad económica de los prestatarios y la naturaleza de las explotaciones.-

1577 S - Nov.1962 - 600